Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2023 18:21:50 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 10 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000297-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Memorando N° 003-CS/SIE N° 016-2023-INEN-Segunda Convocatoria, de fecha 09 de noviembre de 2023, por el cual el Comité de Selección solicita la aprobación de las Bases de la Subasta Inversa Electrónica Nº 016-2023-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA destinado a la "Adquisición de alimentos frescos – carnes y vísceras, pollo, frutas y verduras por subasta inversa", el Memorando N° 003990-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1540-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, el Director General de la Oficina General de Administración mediante Resolución Administrativa N° 000251-2023-OGA/INEN de fecha 14 de septiembre de 2023, aprueba el expediente de contratación de la Subasta Inversa Electrónica Nº 016-2023-INEN destinado a la contratación de la "Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa"; asimismo designa el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, el Director General de la Oficina General de Administración mediante Resolución Administrativa N° 000266-2023-OGA/INEN de fecha 27 de septiembre de 2023, aprueba las bases del Subasta Inversa Electrónica Nº 016-2023-INEN destinado a la contratación de la "Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa";

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 17:40:47 -05:00

Que, mediante Informe N° 001-2023-CS/SIE N° 016-2023-INEN-1, de fecha 19 de octubre de 2023, miembro del comité de selección eleva al Director General de la Oficina General de Administración, funcionario que por delegación aprobó el aludido expediente de contratación, el informe que justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, indicando que se debió a factores externos ajenos a la entidad razón por la cual recomienda continuar con la siguiente convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.11.2023 17:06:06 -05:00

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los documentos de procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MPAYRNP**

corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48º del dispositivo legal antes mencionado, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, con el memorando de vistos del Comité de Selección, se remite a la Oficina General de Administración las Bases de la Subasta Inversa Electrónica Nº 016-2023-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA, para continuar con el trámite de aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 00445-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las Bases de la Subasta Inversa Electrónica Nº 016-2023-INEN – SEGUNDA CONVOCATORIA destinado a la "Adquisición de Alimentos Frescos – Carnes y Vísceras, Pollo, Frutas y Verduras por Subasta Inversa" - Ítem Paquete Carnes y vísceras, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Exhórtese al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MPAYRNP**